

Resolución 51 / 2018

11 de julio de 2018

BI S

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: la nota presentada por los integrantes de distintas Instituciones, de nuestra Localidad, y luego de mantener en el día de la fecha, reunión con los mismos, donde comunicaron y solicitaron poder contar con el apoyo del Concejo Municipal para llevar adelante actividades, relacionadas con cada una de las Instituciones que representan, en el predio del Centro Cultural Gallego Uruguayo.

RESULTANDO:I) que la solicitud planteada se de gran importancia para todos las Instituciones de la Localidad..

CONSIDERANDO:I) que este Municipio se encuentra abocado a apoyar, las actividades Culturales en la zona..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

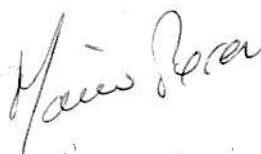
El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE


- I) **Aprobar** lo solicitado por las Instituciones de nuestra Localidad, apoyando las distintas actividades planteadas por las mismas, a realizarse en el actual predio del Centro Cultural Gallego Uruguayo, previo estudio de las actividades a realizar..
- II) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Dirección Gral de Cultura, a la Dirección Gral de Administración, al Área de Patrimonio, a la Secretaria Gral, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y las demás oficinas que correspondan.



Leonardo Castro.



María Dora



Rafaela Maldonado



Adhemar Pereira



Edinson Aldao.

Tala, 25 de julio de 2018

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente Mensual.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Habilitar el Fondo Permanente del Municipio de Tala para el período 01/08/2018 al 31/08/2018, por el monto de \$ 70.000,00 (pesos uruguayos: setenta mil) y autorizar al Alcalde a realizar pagos que serán destinados a gastos imprevistos, gastos menores, gastos de mensajería, otros.

Comuníquese lo resuelto a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.

Edison Aldao
Edison Aldao

Alfredo Pereira

Edison Aldao

Mario PEREZ

Resolución Nº 53 /2018

Acta Nº 17 /2018

Tala, 25 de julio 2018

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 127.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de junio 2018, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, Literales A y B 30% y C.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar a realizar pagos de hasta \$U 840.000, por el período del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente desde el 20 de julio 2018 al 19 de agosto 2018, a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento y Proyectos del Municipio, según los rubros y montos que fueran necesarios y que se detallaran en la Resolución de Rendición del mismo.

RUBRATORIO

PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TALA

119	Otros	5.000,00
139	Otros	25.000,00
141	Combustibles derivados del petróleo	35.000,00
159	Otros	15.000,00
163	Materiales de construcción	80.000,00
171	Productos básicos de hierro y acero	55.000,00
172	Productos básicos metálicos no ferrosos	55.000,00
173	Accesorios metálicos	25.000,00
176	Herramientas menores	20.000,00
193	Artículos y accesorios eléctricos	25.000,00
197	Artículos de accesorios de informática	28.000,00
198	Respuestos y accesorios	38.000,00
221	Publicidad	30.000,00
222	Propaganda	30.000,00
249	Otros	25.000,00
271	de inmuebles e instalaciones	100.000,00
273	de automotores	55.000,00
289	Otros	30.000,00
296	gastos de protocolo	25.000,00
299	Otros	18.000,00
319	Otros	18.000,00
322	Equipos de telefonía y similares	16.000,00
325	Adquisición de equipos eléctricos de uso doméstico	15.000,00
326	Adquisición de mobiliario de oficina	20.000,00
384	Instalaciones de transmisión y distribución	15.000,00
559	Donaciones	37.000,00
Total		840.000,00

Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Edinson Aldea

[Handwritten signature]
M. A. S. S. S. S.